



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE
13194 CIUDAD REAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Luis Gamero Comendador

CONCEJALES

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez

Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz

D. Eugenio López Manchado

D. Hortensio Gómez García

Dña. Ana Isabel Navas Ceca

D. Alfonso Carlos Treviño Sastre

Dña. María Luisa Méndez Cáceres

D. Rubén García Fernández

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 26 de diciembre de 2013, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Blanca Vera López

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2013, y no realizándose ninguna observación al respecto, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014.

A solicitud de la Alcaldía por la Secretaría se informa a los miembros de la corporación municipal del expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2014.

Examinados los documentos que componen el expediente y vistos, asimismo, cada uno de los créditos que integran los presupuestos tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución y Plantilla de personal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, los miembros del Pleno emiten los siguientes votos:

- 4 votos a favor (concejales del Grupo Político del P.S.O.E.)
- 5 abstenciones (4 concejales del Grupo Político del P.P. y 1 del Grupo Político U.C.I.R.).
- Ningún voto en contra.

En consecuencia, por mayoría simple, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos Directos	587.000,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	17.500,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	109.850,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	425.000,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	13.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenaciones de Inversiones Reales	0
Capítulo 7	Transferencias de Capital	45.824,50
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos financieros	0
Capítulo 9	Pasivos financieros	0
TOTAL DE ESTADO DE INGRESOS		1.198.674,50

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de Personal	462.100,00
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	526.267,23
Capítulo 3	Gastos Financieros	1.100,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	29.610,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	97.000,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos financieros	0
Capítulo 9	Pasivos financieros	82.597,27
TOTAL DE ESTADO DE GASTOS		1.198.674,50

2º.- Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo de Aprobación Inicial será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- APROBACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES (AMUPARNA) CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LAS COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE PARQUES NACIONALES.

Toma la palabra el concejal del P.S.O.E., D. Miguel Angel Villa Gutiérrez, miembro de la Junta Directiva de Amuparna, el cual comenta que dado que en los Presupuestos del Estado para 2014, no se ha incluido la partida presupuestaria para las ayudas a los municipios con territorio en Parques Nacionales, se propone a los miembros del Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo adoptado por Amuparna, y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES (AMUPARNA) CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LAS COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PARQUES NACIONALES.

En Yaiza (Lanzarote-Timanfaya), a 2 de noviembre de 2013.

Tras la publicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se ha advertido que por segundo año consecutivo no aparece la partida presupuestaria 23.101.750, correspondiente a las transferencias de capital y, en concreto, las “Compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia de los Parques Nacionales”, donde se residencian las cantidades que se transfieren a las Comunidades Autónomas con destino a la financiación de proyectos públicos y privados desarrollados en los municipios de la zona de influencia de parques nacionales, como compensación socioeconómica por las limitaciones y restricciones a las actividades económicas que suponen los entornos protegidos”.

Recordamos a estos efectos, que la citada partida estaba dotada con un total de 8.250.650 € en el PGE de 2011 (con un total de 94.434.900 € para la partida 23.101 de Parques Nacionales), y un total de 5.775.000 € en el PGE de 2012 (con un total de 66.921.010 € para la partida 23.101 de Parques Nacionales). Con su desaparición en el PGE de 2013 la partida 23.101 alcanzaba sólo 39.367.940 €. Sin embargo, ahora en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, la partida 23.101 alcanza un total de 45.489.940 €, lo que supone un incremento de un 15,55% respecto del ejercicio anterior (6.122.000 €), pero ni un solo de estos euros se ha situado en la partida destinada a las “Compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia de los Parques Nacionales”.

La eliminación de esta partida en el Presupuesto General del Estado para 2013, y la subsiguiente decisión de suspender la convocatoria de compensaciones socioeconómicas a las áreas de influencia de los Parques Nacionales para el ejercicio 2013, provocó que esta asociación, el pasado 26 de octubre de 2012 en Doñana, adoptara un acuerdo en la XVI asamblea de AMUPARNA en el que, resumidamente, se solicitaba del Sr. Ministro la no suspensión de las ayudas públicas en las citadas áreas para el año 2013, dotando la partida presupuestaria correspondiente en los PGE 2013 en similares condiciones a las contempladas en años anteriores, y requiriéndole para una reunión urgente en la que abordar estos temas.

En atención a lo anterior, se mantuvieron sucesivas reuniones por representantes de AMUPARNA con responsables del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, donde se nos aseguró que la restricción presupuestaria afectaba únicamente al ejercicio 2013, y que estaba contemplado que en 2014 se volvería a recoger la partida correspondiente con el destino indicado. Y ello ha sido incumplido.

Es importante resaltar la trascendencia de este tipo de ayudas. Están destinadas, principalmente, a la mejora de **infraestructuras, actividades culturales y sociales, y a la creación de empleo en el ámbito local**. En general, han posibilitado el desarrollo de proyectos de actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración del Parque Nacional en la realidad marcal donde se sitúa, la protección del patrimonio natural, cultural y arquitectónico, la puesta en valor de los aprovechamientos tradicionales y, aquellas otras actuaciones, que **contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los entornos de los Parques Nacionales**; constituyendo en muchas ocasiones un elemento diferenciador y competitivo.

Prueba de ello es que, según el **seguimiento sociológico** que hace el OAPN del **programa de ayudas en el AIS**, los resultados son que el citado Programa ha contribuido favorablemente al desarrollo de las zonas de influencia, especialmente, mejorando la calidad de vida de la población mediante la modernización de las infraestructuras, el cuidado del patrimonio, o la puesta en marcha de actividades económicas, tradicionales, o iniciativas de formación.

Si creemos que sólo con meras medidas legislativas vamos a lograr como objetivo la conservación de las joyas ecológicas de nuestro entorno, partimos de un error de concepto. Sólo un estado de opinión favorable y una adecuada concienciación de las poblaciones humanas que habitan el entorno de estos parques nacionales, puede lograr este fin. Si reducimos la actividad pública de protección al establecimiento de prohibiciones, limitaciones, y todo tipo de regulaciones, pero olvidamos hacer participar a las colectividades que viven sobre el terreno que debemos proteger de esa necesidad; si no convertimos a los ciudadanos más directamente relacionados con ese entorno natural en cómplices y principales protagonistas de las estrategias de conservación y promoción de los parques, **cualquier medida legislativa está destinada a fracasar**. Si adoptamos las decisiones a espaldas de los ciudadanos que van a recibirlas más directamente y no pensamos en armonizar la necesaria evolución de la calidad de vida de esas comunidades, especialmente, el desarrollo de una actividad compatible con el progreso socioeconómico, entonces estamos seguros que todas las leyes que puedan dictar los Parlamentos están destinadas a la inaplicación y al fracaso, y estos **espacios protegidos estarán irremisiblemente perdidos**.

Por todo ello, AMUPARNA propone al Ministerio de Medio Ambiente y al organismo autónomo de Parques Nacionales:

- **La inclusión de la partida 23.101.750, correspondiente a las compensaciones socioeconómicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, dotando la partida presupuestaria correspondiente en similares condiciones a las contempladas en años anteriores, ya que no podemos renunciar a la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con un Parque Nacional, es decir, un desarrollo económico y social que sea compatible con la protección y mejora del medio ambiente, que es objetivo fundamental esta asociación.**

- *Y solicita una reunión urgente con el ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y con el director del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, para abordar posibles soluciones a este problema.*
- *De este acuerdo, se dará traslado al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y al Director del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, así como a la propia Asociación de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA) para su conocimiento y efectos oportunos.”*

Vista la anterior propuesta, y debatida la misma, el Pleno, por unanimidad de sus miembros (9 votos a favor), **ACUERDA:**

Aprobar el Acuerdo transcrito anteriormente, sin enmienda alguna.

4.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

1º) Solicitud presentada por D. ANGEL VICENTE PUERTAS RODRIGUEZ, Arquitecto Municipal Honorífico, relativa a la compatibilidad para la realización y dirección de Obra del Proyecto de Vivienda y Local en C/ Ruiz de la Hermosa, nº 2, de Retuerta del Bullaque, ya que en virtud de lo dispuesto por la Junta de Gobierno del COACM en su Acuerdo J.G. 08/12, le ha sido requerido la autorización de compatibilidad específica para este trabajo concreto, todo ello de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 y 12 del R.D. 598/1985, de 30 de Abril, y que dicha declaración sea acordada por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

Considerando lo anteriormente expuesto, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros (9 votos a favor), ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar autorización específica de compatibilidad a D. ANGEL VICENTE PUERTAS RODRIGUEZ, Arquitecto Municipal Honorífico de este Ayuntamiento, para ejecutar los trabajos consistentes en la redacción del proyecto de obra y dirección facultativa de Vivienda y Local en C/ Ruiz de la Hermosa, nº 2, de Retuerta del Bullaque.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2º) Escrito del Director del CRA “Valle del Bullaque”, en que solicita que el día 25 de agosto de 2014 (festividad del Apóstol San Bartolomé) se cambie por el 5 de marzo de 2014 como día no lectivo.

Visto lo dispuesto en la disposición cuarta, apartado 2 de la Orden de 08-06-2005 de la Consejería de Educación y Ciencia, el Pleno por unanimidad de sus miembros (9 votos a favor), ACUERDA:

Primero.- Solicitar a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real que el día 25 de agosto de 2014 (festividad del Apóstol San Bartolomé) se cambie por el 5 de marzo de 2014 como día no lectivo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real y CRA "Valle del Bullaque".

5.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Secretaria del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de octubre de 2013, de lo que quedan enterados los miembros del Pleno sin objeción.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 21:00 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

D. José Luis Gamero Comendador